

ORDENANZA N° 171/2020

TEMA: MODIFICACION ORDENANZA GRAL. DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES N° 206/90

VISTO:

La Ordenanza N° 206/90 y sus modificatorias (Expte. 67/18), y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario actualizar la legislación Municipal en materia de obras públicas con cargo a los frentistas.

Que, algunos frentistas de las obras por consorcios no integran los mismos y en consecuencia no están obligados a suscribir contrato con la empresa seleccionada para la ejecución de la obra

Que, a los fines de facilitar la concreción de estas obras, es necesario establecer un mecanismo de financiación que contemple a todos los frentistas afectados por la misma.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART.1º: INCORPÓRASE el Artículo 16 bis a la Ordenanza N° 206/90, el que quedará redactado de la siguiente manera: “...**ART. 16 bis:** Aquellos frentistas que no integren el consorcio, no contraen obligación alguna con la empresa constructora seleccionada por el consorcio, quedando obligados al pago a la Municipalidad de Esquel.

Suscripto el plan de pagos con el frentista, la Secretaría de Hacienda procederá a cancelar a la empresa constructora la totalidad del monto correspondiente al beneficiario.”

ART.2º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -
Esquel, 22 de octubre de 2020.

*Lic. Lorena Anderson
Secretaría Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel*

*Arq. Alejandro Wengier
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel*

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 12º Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 21/20, registrada como Ordenanza N° 171/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: de de 2020.